

INFORME SECRETARIAL:

RAD: 2020-00260-00. A su despacho el presente proceso de AUMENTO DE ALIMENTOS, informándole que la audiencia programada para el día 03 de Noviembre no fue posible realizarla por fallas de conectividad por la parte actora y su apoderado, así mismo le informo que no se ha obtenido respuesta por parte del Ejercito Nacional con relación a la certificación laboral del demandado requerida por este Juzgado. Sírvese proveer. Riohacha, D. T. y C., Febrero 10 de 2022.

RICARDO LOPEZ SUAREZ
SECRETARIO



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.

JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO.

RIOHACHA – GUAJIRA.

Riohacha, Febrero diez (10) del Dos Mil Veintidós (2022).

PROCESO AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA

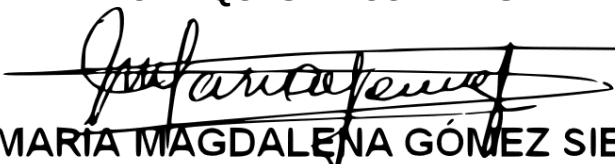
DEMANDANTE	KELLY DE JESUS BENAVIDES LABASTILDAS.
DEMANDADO	HAROLD HARVEY CUBILLOS MURCIA
ASUNTO	SEÑALA NUEVA FECHA DE AUDIENCIA INICIAL
RADICADO	44-001-31-10-001-2020-00260-00

Visto el anterior informe, teniendo en cuenta que la audiencia programada para el día tres (03) de Noviembre a la hora de las 3:00 pm de la tarde, no fue posible llevarla a cabo en razón a fallas de conectividad por el apoderado de la parte actora, y que el Secretario informa no se ha obtenido respuesta sobre la certificación laboral del demandado requerida al Ejercito Nacional, la cual constituye una prueba precisa para proferir el respectivo fallo que en derecho corresponde, este despacho dispone:

- Señalar **el día diecisiete (17) de Marzo de 2022**, a la hora de las **tres de la tarde (3:00pm)** como nueva fecha para realizar la **AUDIENCIA** virtual, prevista en los artículos 372 y 373 del código general del proceso, conforme al numeral tercero (3) del artículo 372 del Código General del Proceso y Decreto 809 de Junio de 2020.
- Reitérese lo pedido mediante Oficio No. 0385 de fecha Julio 1º de 2021, a fin que se sirvan remitir la certificación laboral del demandado. Oficiése.

Por secretaria, líbrense las citaciones respectivas al correo electrónico de las partes y sus apoderados judiciales, así como al Agente del Ministerio Público.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MARÍA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito

